



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: Nº 1272 /


ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégame MU- 5239.-

SANTIAGO, 11 JUL 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. DIEGO MUÑOZ

E-mail: 

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley Nº 20.285, el Departamento de Transparencia ha recibido con fecha 18 de junio de 2018 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente: "Junto con saludar, mediante el presente solicito a Usted información del área informática de vuestra institución, se solicita Protocolo, Instructivo o Manual procedimientos de: - Protocolo Seguridad informática en sus establecimientos. - Protocolo Mantenciones informáticas en sus establecimientos. (plan de mantención) - Protocolo de Inventario informático en sus establecimientos. - Protocolo Uso de los equipos informáticos en funcionarios. - Protocolo Solicitud de revisión de equipos computacionales. - Y otro que estime conveniente relativo al área Informática."
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Sub Dirección de Informática por ser materia de su competencia.
- 3.- Que, con fecha 5 de julio de 2018, dicha Sub Dirección nos informa que en el marco de la certificación ISO, los protocolos requeridos están en proceso de estructuración.
- 4.- Que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 21 establece las limitaciones a la entrega de dicha información, y en específico en su número uno, letra b), "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a su solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo
- OHT/PTM/rrm
- FECHA: 10-07-2018
- ID.DOC. N° 3423609/